



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ADQUIRENTES DE VIVIENDAS EN LA PROMOCIÓN DE 60 VIVIENDAS Y GARAJES EN C/ PADRE FEJOO, (VILLAJOVITA).-

BASE 1ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO.

Los interesados en adquirir una vivienda y garaje en la promoción de 60 viviendas y garajes en Villajovita, deberán presentar en el Registro de EMVICESA solicitud en el modelo establecido al efecto, acompañada de la documentación siguiente:

- a) D.N.I. de toda la unidad familiar.
- b) Libro de familia.
- c) Certificado de Índice del Registro de la Propiedad.
- d) Tres últimas nóminas.
- e) Declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.) correspondiente al ejercicio 2005 de toda la unidad familiar
- f) Certificado de Minusvalía motórica, en su caso.

La solicitud deberá ser firmadas por los interesados, autorizando expresamente a EMVICESA a solicitar y obtener en su nombre la siguiente información de organismos oficiales:

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda estatal y local.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones relativas a la Seguridad Social.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá el 1 de junio y concluirá el 15 de junio de 2006. El horario de recepción de solicitudes será de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

BASE 2ª.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.-

Sólo serán admitidas aquellas solicitudes que acompañen toda la documentación requerida en la Base 1ª, cuyo titular acredite un empadronamiento mínimo en Ceuta de 48 meses y la capacidad económica suficiente, según las determinaciones económicas que se fijan en el Reglamento de Actuaciones Protegidas en materia de vivienda que desarrolla el Plan de Vivienda 2005-2008, conforme al cuadro de ingresos máximos ponderados se anexa a estas bases.

Serán causa de exclusión de la solicitud y por tanto del sistema del sorteo, las siguientes:

- a.- No acreditar los ingresos mínimos necesarios ponderados, conforme al cuadro anexo a estas bases.*
- b.- Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos en el cuadro anexo a estas bases.*
- c.- Ser propietario o adjudicatario de una vivienda libre o sometida a cualquier régimen de protección pública o haberla vendido durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- d.- Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.*
- e.- No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.*
- f.- Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA hará pública la lista de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. A partir de esta publicación se establecerá un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones o completar la documentación no aportada. Transcurrido dicho plazo, EMVICESA publicará la lista definitiva de admitidos al sorteo, que asignará un número a cada solicitud y contendrá la indicación del cupo al que pertenece. El número asignado en la lista definitiva será el número con el que el solicitante participará en el sorteo.

BASE 3ª.- CUPOS Y SORTEO.-

Las solicitudes admitidas a participar en el sorteo se clasificarán conforme a los siguientes cupos:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Familias numerosas
- Minusválidos
- Cupo general

El número de viviendas previstas para cada cupo, se establecerá previamente a la celebración del sorteo, en función del número de solicitudes admitidas para cada uno de dichos cupos.

El sorteo se efectuará en acto público y ante Notario, presentándose las solicitudes admitidas ordenadas por cupos y por el orden establecido en la lista definitiva. De cada cupo se extraerá el mismo número de solicitudes que de viviendas disponibles haya para dicho cupo. La confección de la lista de espera se realizará mediante la extracción de un nuevo número que iniciará el orden ascendente de las solicitudes admitidas para cada cupo.

El orden para la elección de vivienda y garaje será el mismo orden que resulte del sorteo.



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Las familias compuestas por 3 miembros o menos no podrán elegir vivienda de más de 2 dormitorios.

BASE 4º.- SUSTITUCIÓN DE SOLICITANTES SELECCIONADOS.-

Si seleccionada una vivienda por un solicitante no llegase a formalizar el correspondiente contrato o una vez formalizado, el mismo fuese resuelto por cualquier causa, la vivienda será ofrecida al primer solicitante de la lista de espera del cupo correspondiente y así hasta su adjudicación.

BASE 5º.- VIVIENDAS VACANTES.-

Si intentada la adjudicación de las viviendas de la forma señalada, quedara alguna vacante, pasará a incrementar las viviendas disponibles en los restantes cupos. En caso de que se mantenga alguna sin asignar, EMVICESA podrá instar la adjudicación de las mismas entre aquellas personas que así lo soliciten, siguiendo el orden de presentación de la correspondiente solicitud.

BASE 6º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La elección de vivienda por los solicitantes seleccionados no generará por sí misma ningún derecho sobre la vivienda en cuestión hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato privado de compraventa.

La formalización del contrato de compraventa requerirá el abono del 20% del precio de venta de vivienda y garaje, además del compromiso de la entidad bancaria, en su caso, en cuanto a la concesión del préstamo al adquirente por el resto del precio de venta, cuyo pago se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa. El certificado bancario deberá acreditarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la firma del contrato de compraventa. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo, EMVICESA estará facultada para resolver el contrato y proceder conforme a lo previsto en la base 4ª.

En caso de pago al contado, el contrato se formalizará previa acreditación del abono del precio de venta de la vivienda y del garaje elegidos.

BASE 7º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

La presentación de solicitud de participación en el proceso de selección implica la aceptación de las presentes bases establecidas.

Dichas solicitudes al igual que estas bases sólo tendrán validez para la adjudicación de las viviendas de la promoción de Villajovita.

Ceuta a 30 de mayo de 2006

El Gerente

Francisco Márquez de la Rubia